



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE SANIDAD

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



DIRECTRICES DE BUENAS PRÁCTICAS EN EL SECTOR INDUSTRIAL

Medidas para la prevención de contagios del SARS-CoV-2

(27 DE JUNIO DE 2020)

En este documento se recoge una selección no exhaustiva de recomendaciones y medidas de contención adecuadas para garantizar la protección de la salud de los trabajadores frente a la exposición al coronavirus SARS-CoV-2 en el sector industrial. Con carácter más general deben considerarse también las recomendaciones para la vuelta al trabajo recogidas en el documento [“Buenas prácticas en los centros de trabajo. Medidas para la prevención del contagios de COVID-19”](#), así como los criterios generales que se establecen en el [Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-COV-2](#).

Tanto la distancia interpersonal indicada en el presente documento, como las medidas para evitar contagios durante los desplazamientos corresponden a las instrucciones establecidas por la autoridad sanitaria para la situación de nueva normalidad. No obstante, se atenderá a cualquier otra instrucción o recomendación que puedan dictar las autoridades competentes a nivel nacional o territorial en relación con estas materias.

Antes de ir al trabajo

1. *Si se presenta cualquier sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) que pudiera estar asociada con el COVID-19 no se deberá acudir al trabajo y se deberá contactar con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa o con el teléfono de atención al COVID-19 de la comunidad autónoma o con el centro de atención primaria y se deberá seguir las instrucciones. No se deberá acudir al centro de trabajo hasta que se confirme que no hay riesgo para usted o el resto de personas. Para más información consulte el decálogo de cómo actuar en caso de síntomas [aquí](#).*
2. *Si se ha estado en contacto estrecho de acuerdo a lo definido en la [Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19](#), tampoco deberá acudir al puesto de trabajo, incluso en ausencia de síntomas, y deberá ponerse en contacto con el servicio sanitario del servicio de prevención de riesgos laborales.*

Desplazamientos al trabajo

1. *Siempre que se pueda, utilice las opciones de movilidad que mejor garanticen la distancia interpersonal de, al menos-, 1,5 metros.*
2. *En relación con las medidas que se deben adoptar durante los desplazamientos, se atenderá a las instrucciones que dicten las autoridades competentes en cada momento según el tipo de transporte que se vaya a utilizar.*
3. *Si va caminando al trabajo, guarde la distancia de seguridad. Cuando esto no sea posible, utilice la mascarilla.*
4. *Si se tiene que desplazar en un turismo, extreme las medidas de limpieza y desinfección.*

Medidas organizativas

1. *El servicio sanitario del Servicio de prevención de riesgos laborales (SPRL) deberá evaluar la existencia de trabajadores especialmente sensibles a la infección por coronavirus y emitir informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección necesarias, siguiendo lo establecido en el Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2.*
2. *Se concienciará a los trabajadores sobre la importancia de comunicar al servicio de prevención, lo antes posible, si presentan síntomas compatibles con la enfermedad o, en su caso, si han estado en contacto estrecho con personas que los presenten. A tal efecto, la empresa informará a los trabajadores sobre cuáles son los síntomas de COVID-19.*
3. *Se informará y formará a los trabajadores sobre los riesgos derivados de coronavirus, con especial atención a las vías de transmisión, y las medidas de prevención y protección adoptadas.*
4. *Se establecerán zonas de entrada y salida al centro de trabajo diferenciadas siempre que sea posible y señalizadas adecuadamente con el fin de evitar cruces de personas.*
5. *Se evitarán sistemas de fichajes por huella dactilar, habilitándose otras vías para evitar el contacto de los trabajadores con una misma superficie.*
6. *Se dispondrán a la entrada de los centros y en las salas de espera o recepciones, carteles informativos sobre higiene de manos y medidas sobre la prevención del contagio por vías respiratorias.*
7. *Cuando en las instalaciones industriales concurren trabajadores de distintas organizaciones que desarrollen su actividad en el centro de trabajo, se adoptarán las mismas medidas de seguridad para todos los trabajadores independientemente de la empresa a la que pertenezcan.*
8. *Se potenciará el teletrabajo para el desarrollo de aquellas actividades cuya naturaleza lo permita. Se valorará la adopción de opciones de trabajo mixtas para aquellas actividades que no requieran una presencia continua en el centro de trabajo.*
9. *Cuando sea posible, se establecerán turnos de forma que se disminuya al mínimo el número de trabajadores que concurren en el centro de trabajo al mismo tiempo. Se desinfectarán las instalaciones entre los distintos turnos.*
10. *Cuando se hayan establecido rotaciones de personas entre distintos puestos dentro de un mismo turno, estos se desinfectarán adecuadamente entre rotaciones.*

11. *Las tareas y procesos productivos deben planificarse para que los trabajadores puedan mantener la distancia de seguridad de, al menos-, 1,5 metros., tanto en la entrada y salida al centro de trabajo como durante la permanencia en el mismo.*
12. *Cuando estuviera prevista la ejecución de una determinada tarea por parte de varios trabajadores, se estudiarán otras opciones para llevarla a cabo (por ejemplo: realizar la tarea de forma mecanizada o utilizando equipos de trabajo que permitan que los trabajadores estén suficientemente alejados).*
13. *Se organizará el flujo del personal evitando cruces, tanto en la planta como en el resto de zonas comunes, debiendo estar claramente señalizado el sentido de la marcha.*
14. *Cuando lo anterior no sea posible y una misma vía se utilice para ambos sentidos, se respetarán las distancias de, al menos, 1,5 metros. cuando los trabajadores se encuentren en las posiciones más desfavorables (cruce de trabajadores en el mismo punto). Cuando el ancho de la vía lo permita, se valorará la instalación de mamparas u otros elementos de materiales fáciles de limpiar y desinfectar y que no entorpezcan la visibilidad para separar los sentidos de circulación pudiendo ser estas barreras discontinuas para facilitar el cambio de sentido/acceso a instalaciones o estancias anexas/medios de extinción, etc. En el caso de que estos elementos sean transparentes, estarán debidamente señalizados, con pegatinas o bandas, para evitar golpes.*
15. *En la medida de lo posible, las vías de evacuación establecidas en la empresa para casos de emergencia no deben ser modificadas. En el caso de que, para evitar contagios, no exista otra posibilidad que alterar estas vías de evacuación, se determinarán unas nuevas y se comunicarán a los trabajadores lo antes posible. En cualquier caso, las vías de evacuación no pueden verse obstruidas por ninguno de los elementos de separación física citados en este documento.*
16. *Se calculará el aforo máximo de trabajadores que pueden concurrir al mismo tiempo teniendo en cuenta las dimensiones de la planta y la disposición de los puestos de trabajo para garantizar que se mantengan, al menos, 1,5 metros de distancia entre los mismos. A este respecto, cuando sea posible, se reorganizará la distribución de los puestos o se valorará realizar los ajustes necesarios (por ejemplo: variaciones en la velocidad de la línea de producción) de forma que se mantenga la citada distancia.*
17. *Cuando lo anterior no resulte viable, se colocarán mamparas u otros elementos físicos de materiales fáciles de limpiar y desinfectar y que no entorpezcan la visibilidad del trabajador. En el caso de que estos elementos sean transparentes, estarán debidamente señalizados, con pegatinas o bandas, para evitar golpes.*

18. *Cuando no resulte viable mantener la distancia de, al menos, 1,5 metros. entre trabajadores, ni sea posible la instalación de barreras físicas (protecciones colectivas) para separarlos, se estudiarán otras alternativas de protección adecuadas (mascarillas adecuadas a cada caso) de acuerdo con la información recabada mediante la evaluación de riesgos laborales.*
19. *Se evitará el acceso de personal ajeno a la organización que no sea esencial para el desarrollo de la actividad.*
20. *Se reducirá el número de interacciones con personal ajeno a la organización que deba acceder a las instalaciones por ser esencial para la producción (por ejemplo: suministradores de materias primas) adoptando medidas organizativas, como ajustar la cantidad de pedido, para disminuir el número de entregas, evitar la concurrencia entre distintos suministradores, etc.*
21. *Se evitará el contacto con el personal ajeno a la organización que deba acceder a las instalaciones por ser esencial para la producción. Por ejemplo: los suministrados permanecerán en el vehículo mientras se realiza la descarga, la firma de la recepción del material se realizará electrónicamente, por teléfono, se mecanizará la descarga de material, etc. Cuando esto no sea posible, se mantendrá la distancia de, al menos, 1,5 metros entre personas.*
22. *Los trabajadores cooperarán en las medidas preventivas adoptadas.*



Medidas en caso de contagio o sospecha

El servicio sanitario del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales será el encargado de establecer los mecanismos para la investigación y seguimiento de los contactos estrechos y del personal sintomático en el ámbito de sus competencias, de forma coordinada con las autoridades de Salud Pública.

Medidas de higiene en el centro de trabajo

- 1. Se deben realizar tareas de ventilación periódica en las instalaciones y, como mínimo, de forma diaria y por espacio de cinco minutos.*
- 2. Se reforzará la limpieza y la desinfección de las instalaciones, en especial las superficies de contacto habitual como manillas, mandos, interruptores, pasamanos, escaleras, etc.*
- 3. Es necesario limpiar el área de trabajo usada por un empleado en cada cambio de turno.*
- 4. Se recomienda el uso individualizado de herramientas y otros equipos de trabajo, debiendo desinfectarse tras su utilización. Cuando el uso de herramientas u otros equipos no sea exclusivo de un solo trabajador, se desinfectarán entre usos.*
- 5. Se adoptarán medidas para evitar el contacto con superficies que puedan estar contaminadas (por ejemplo: mantener las puertas abiertas para evitar contacto con pomos, manillas, etc.).*
- 6. Se establecerán turnos para el uso de las zonas comunes (comedor, aseos, vestuarios, etc.) para garantizar que puedan respetarse las distancias de seguridad en todo momento debiendo desinfectarse periódicamente, preferiblemente entre usos.*
- 7. Los detergentes habituales son suficientes, aunque también se pueden contemplar la incorporación de lejía u otros productos desinfectantes a las rutinas de limpieza, siempre en condiciones de seguridad.*
- 8. Es preciso proveer al personal de los productos de higiene necesarios para poder seguir las recomendaciones individuales, adaptándose a cada actividad concreta. Con carácter general, es necesario mantener un aprovisionamiento adecuado de jabón, solución hidroalcohólica y pañuelos desechables.*
- 9. Se proporcionarán toallitas y productos desinfectantes para limpiar mostradores, teléfonos, teclados, ratones de ordenador, etc.*
- 10. Se atenderá a las recomendaciones de carácter profesional y de higiene y limpieza que puedan establecer las autoridades sanitarias con respecto a protocolos de trabajo, protección y limpieza y desinfección de espacios concretos como comedores, aseos, etc.*

Medidas de higiene personal

Se reforzarán las siguientes medidas:

- 1. Lavado frecuente de manos con agua y jabón o con una solución hidroalcohólica. [Más información aquí.](#)*
- 2. Evitar tocarse la cara, la nariz y los ojos.*
- 3. Cubrirse la boca al toser o estornudar con el codo o con un pañuelo desechable que se tirará tras su uso.*
- 4. Se evitará fumar, beber o comer sin lavarse previamente las manos.*
- 5. Realizar medidas de desinfección y lavado de manos de los trabajadores antes del acceso a salas de descanso, comedores, etc.*
- 6. Se recordará frecuentemente a los trabajadores la necesidad de extremar las medidas de higiene personal.*

Gestión de los residuos

- 1. La gestión de los residuos ordinarios continuará realizándose del modo habitual, respetando los protocolos de separación de residuos.*
- 2. Se recomienda que los pañuelos desechables que el personal emplee para el secado de manos o para el cumplimiento de la “etiqueta respiratoria” sean desechados en papeleras o contenedores protegidos con tapa y, a ser posible, accionados por pedal.*
- 3. Todo material de higiene personal –mascarillas, guantes de látex, etc—debe depositarse en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas).*
- 4. En caso de que un trabajador presente síntomas mientras se encuentre en su puesto de trabajo, será preciso aislar el contenedor donde haya depositado pañuelos u otros productos usados. Esa bolsa de basura deberá ser extraída y colocada en una segunda bolsa de basura, con cierre, para su depósito en la fracción resto.*

Este documento tiene en cuenta toda la información publicada por las autoridades competentes hasta la fecha de su elaboración. Se destacan los siguientes documentos de referencia:

- [Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al nuevo coronavirus \(SARS-COV-2\).](#) Ministerio de Sanidad.
- [Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19.](#) Ministerio de Sanidad
- [Medidas higiénicas para la prevención de contagios del COVID-19.](#) Ministerio de Sanidad.
- [Guía de buenas prácticas en centros de trabajo para prevenir los contagios del COVID19.](#) Ministerio de Sanidad.
- [Listado de virucidas autorizados en España para uso ambiental \(PT2\), industria alimentaria \(PT4\) e higiene humana \(PT1\).](#) Ministerio de Sanidad.
- [Prevención de riesgos laborales vs. COVID-19 - Compendio no exhaustivo de fuentes de información](#) -. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST).

Puede consultar más información relativa al riesgos de exposición laboral al SARS-CoV-2 en www.insst.es.